



ORDEN DE 1 DE MARZO DE 2011, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE APROBACIÓN PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

Por Orden de 19 de julio de 2010 se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Atendiendo al contenido de la misma y a las negociaciones y deliberaciones posteriores, se ha redactado un Anteproyecto de nueva Ley de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi que se somete a aprobación previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

Por otra parte, se considera procedente, visto los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, así como los plazos establecidos en la Disposición Final sexta de la Ley 5/2010, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la reducción de plazos previstos en el artículo 8.4 de la referida Ley 8/2003.

Así pues, tras examinar dicho Anteproyecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar con carácter previo el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

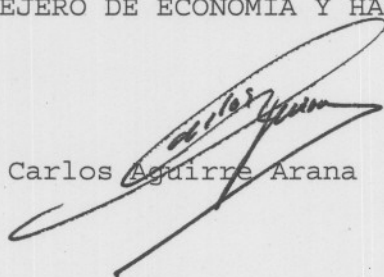
SEGUNDO.- Ordenar la prosecución del procedimiento con arreglo a lo previsto en las secciones segunda y tercera del capítulo II de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de



Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, así como en la Orden de 19 de julio de 2010, de inicio del mismo. Dicha tramitación, por las razones expuestas, se efectuará con las reducciones de plazo previstos en el artículo 8.4 de la Ley 8/2003.

Vitoria-Gasteiz, 1 de marzo de 2011

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA


Carlos Aguirre Arana